

CIRCULAR MARÍTIMA ORD. N° 02/2012
CAPITANÍA DE PUERTO DE IQUIQUE

OBJ.: ESTABLECE DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS Y ÁREAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE SURF Y DEPORTES NÁUTICOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE IQUIQUE.

- REF.:**
- a) D.L. N° 2.222, Ley de Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978.
 - b) Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, texto refundido por D.F.L. N° 292 de fecha 25 de julio de 1953.
 - c) Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M.) N° 1.340 bis de fecha 14 de junio de 1941 y sus modificaciones posteriores.
 - d) Reglamento General de Deportes Náuticos, aprobado por D.S. (m.) N° 87, de fecha 14 de mayo de 1997.
 - e) Circular D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° A 41/008 “Dispone equipamiento y medidas de seguridad para navegación en canoas o kayaks”.
 - f) Circular D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° A 41/009 “Imparte medidas de seguridad para las Escuelas que efectúan instrucción de deportes de Tablas de Playa”.
-

I.- INFORMACIONES:

1. Los cuerpos legales citados en la referencia, facultan y otorgan a la Autoridad Marítima la función de normar y fiscalizar las actividades náuticas deportivas en las áreas de su jurisdicción, siendo la Capitanía de Puerto de Iquique, la encargada de disponer las medidas de seguridad necesarias para el correcto funcionamiento de las actividades náutico-deportivas que se desarrollan en las en la jurisdicción, evitando así, accidentes y malas prácticas en el mar.
2. Las actividades náutico-deportivas que se desarrollan en las playas y balnearios de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Iquique, la configuración geográfica de las costas de la ciudad de Iquique y la gran cantidad de deportistas náuticos y turistas que llegan al borde costero de la ciudad en el periodo estival, hacen necesaria la delimitación de áreas y disposición de medidas de seguridad, objeto asegurar el normal desarrollo de las actividades acuáticas.

II.- INSTRUCCIONES:

Escuelas de Surf:

1. Con el propósito de utilizar de mejor forma los espacios marítimos y asegurar un correcto desarrollo de las actividades náutico-deportivas, principalmente de las Escuelas de Surf y el arriendo de Motos Acuáticas y Kayaks, se ha establecido un área de operación para Playa Cavanca (Anexo “A”), con el propósito de efectuar las diferentes actividades náuticas dentro de los límites señalados, dando espacios para el aprendizaje de la disciplina, como para los usuarios más avanzados, cumpliendo con la seguridad y disposiciones de la presente circular.

2. Será responsabilidad de las Escuelas de Surf, indicar mediante señalética (Anexo "B"), el lugar en que están desarrollando la actividad, con el propósito de que los bañistas y turistas tomen conocimiento y las precauciones necesarias para evitar accidentes.
3. Las Escuelas de Surf, deberán cumplir las siguientes normas básicas de seguridad y operación:
 - a) Las Instituciones o Escuelas que dictan cursos para la práctica de deportes de tablas de playa, deberán ser autorizadas por las respectivas Capitanías de Puerto, bajo cuya jurisdicción se encuentren ubicadas.
 - b) Deberán cumplir con las siguientes disposiciones generales, medidas y equipamientos de seguridad:

1. Instructores:

- a. Instructores Capacitados por alguna institución competente, la que podrá ser una certificación internacional.
- b. Edad de los instructores, mayores de 18 años.
- c. Al menos un instructor con calificación en Primeros Auxilios, otorgado por alguna institución reconocida por el Estado.
- d. A contar del mes de noviembre del año 2012, al menos un instructor calificado como salvavidas, con matrícula vigente otorgada por la Autoridad Marítima Local en cada una de las clases.
- e. Relación mínima de un instructor por cada ocho alumnos en condiciones normales de oleaje.

2. Alumnos:

- a. Menores de 18 años de edad, con autorización simple de alguno de sus padres o tutores legales.
- b. Condiciones físicas y de salud que le permita nadar y practicar el deporte a desarrollar.
- c. Niveles de aprendizaje:
 - 1) Nivel 1 : Sin experiencia previa.
 - 2) Nivel 2 : Capacitado para pararse en la espuma.
 - 3) Nivel 3 : Capacitado para pararse y correr olas.

3. Equipo personal:

- a. Alumnos e Instructores traje de neopreno, poleras o petos de colores llamativos que identifique su condición de alumno y profesor, lo que debe ser identificable de cada escuela de acuerdo al Anexo "C".
- b. Tablas:
 - 1) Nivel 1 : Tablas blandas y bordes redondeados.
 - 2) Nivel 2 : Tablas semi-blandas.
 - 3) Nivel 3 : Tablas de fibra.
- c. Tablas de tamaño adecuado a la estatura de los alumnos y en excelente estado de conservación.

4. Equipo de Seguridad

- a. Tabla de rescate.
- b. Silbato que permita llamar la atención.
- c. Botiquín de primeros auxilios.
- d. Tabla espinal con inmovilizadores laterales.
- e. Bidón con agua dulce.
- f. Equipo de comunicaciones con la Autoridad Marítima local (puede ser telefonía móvil si existiese cobertura).

5. Instalaciones:

- a. Techo o toldo de protección solar, el que debe ser retirado al ocaso sol o al término del día de clases.
- b. Señalética de playa y olas con códigos internacionales.

6. Otros aspectos:

- a. Deberán poseer Plan de Seguridad y Evacuación ante un accidente (Anexo "D").
- b. Aviso a la Autoridad Marítima del inicio y término de curso, listado de alumnos y lugar de clases.
- c. Cuando exista aviso de marejada vigente, condición de mal tiempo o cuando el estado del mar lo amerite, esta Autoridad Marítima suspenderá las clases de todas las Escuelas de Surf.

Arriendo de Motos Acuáticas, Kayaks y paseos en inflables remolcados:

1. Instalaciones:

Techo o toldo de protección solar, el que debe ser retirado al ocaso sol.

2. Equipo de Seguridad:

- a. Chaleco Salvavidas con silbato (Motos Acuáticas, paseos en inflables remolcados y Kayaks).
- b. Botiquín de primeros auxilios.
- c. Bidón con agua dulce.
- d. Casco de Seguridad (Motos Acuáticas y paseos en inflables remolcados).

2. Operación de Motos Acuáticas:

- a. Todas las Motos Acuáticas utilizadas para su arrendamiento o como remolcadores de inflables, deberán estar inscritas en el registro de embarcaciones deportivas.
- b. El arriendo de Motos Acuáticas, podrá ser efectuado a personas que no posean licencias deportivo náuticas.
- c. Las edades para el arrendamiento de Motos Acuáticas deberá ser el siguiente:
 - 1) Mayores de 18 años sin contar con licencia deportivo náutica.
 - 2) Personas de entre 14 y 17 años, deberán contar con autorización escrita de los padres o tutores legales.

- d. El operador de la Moto Acuática que efectúa un remolque, deberá poseer obligatoriamente al menos la licencia de Patrón Deportivo de Bahía, además la Moto Acuática deberá estar equipada con botiquín de primeros auxilios y al menos un collar cervical.

3. Aspectos de seguridad:

- a. Deberán poseer Plan de Seguridad y Evacuación ante un accidente (Anexo "E").
- b. Al menos un integrante del equipo de trabajo deberá poseer un curso de Primeros Auxilios vigente.
- c. Deberán instruir a los arrendatarios sobre las áreas de seguridad y navegación que se deben respetar (Anexo "A"), la operación segura de la Moto Acuática y Kayaks y Plan de Seguridad.

III.- VIGENCIA:

A contar de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

IQUIQUE, 11 OCTUBRE 2012.

FIRMADO

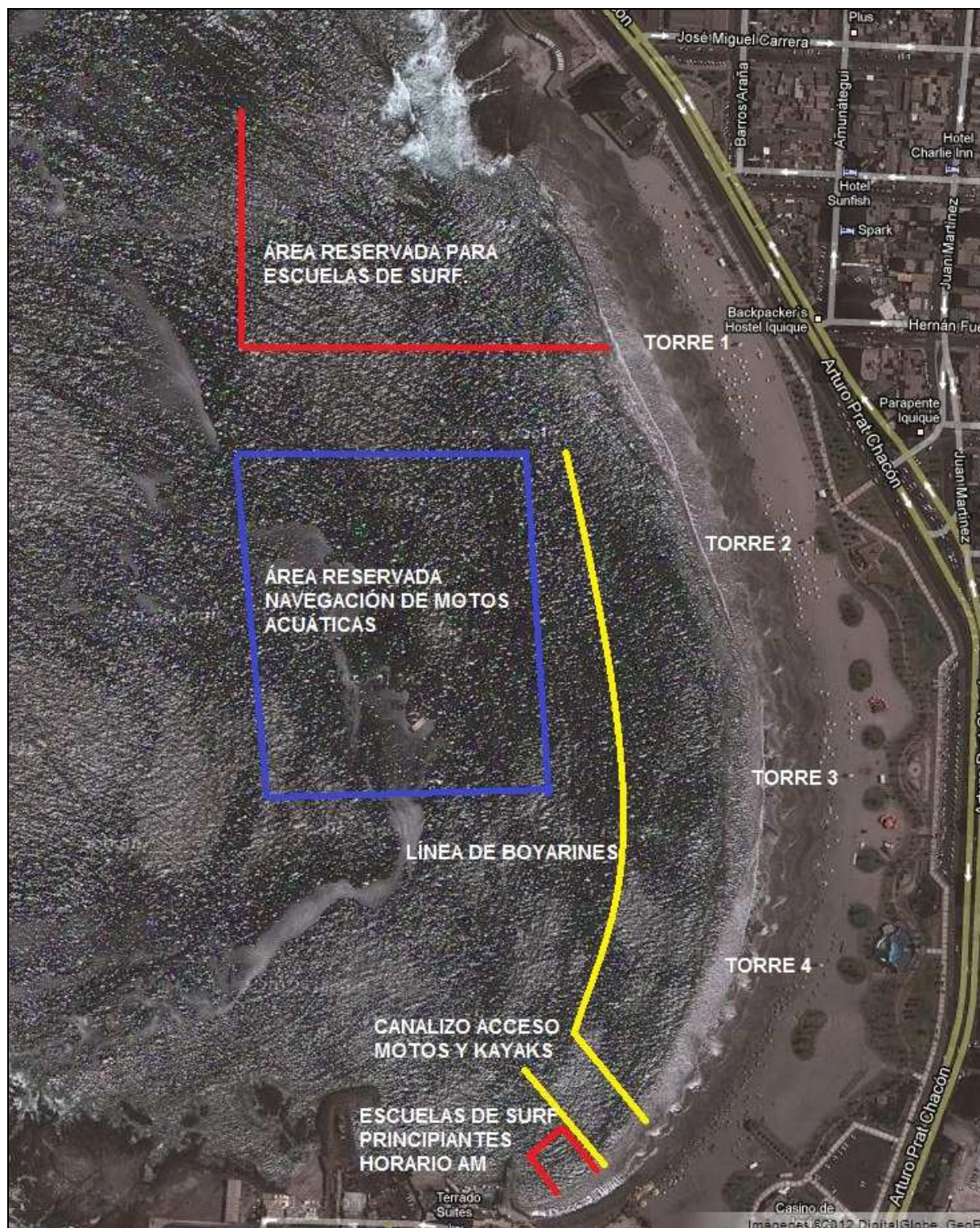
**DANIEL GONZÁLEZ SALINAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE**

Distribución:

- 1.- Gobernación Provincial de Iquique.
- 2.- Ilustre Municipalidad de Iquique.
- 3.- Gobernación Marítima de Iquique.
- 4.- Prefectura de Carabineros de Tarapacá.
- 5.- Instituto Nacional de Deportes (Iquique).
- 6.- Cuerpo de Salvavidas IMI.
- 7.- Cuerpo Voluntario Bote Salvavidas de Iquique.
- 8.- Club Náutico de Iquique.
- 9.- Club de Yates de Iquique.
- 10.- Escuelas de Surf.
- 11.- Concesiones de arriendo de Kayaks.
- 12.- Archivo OP. C.P. IQQ.

ANEXO "A"

"ÁREAS RESERVADAS PARA ACTIVIDADES NÁUTICO DEPORTIVAS"



IQUIQUE, 11 OCTUBRE 2012.

FIRMADO

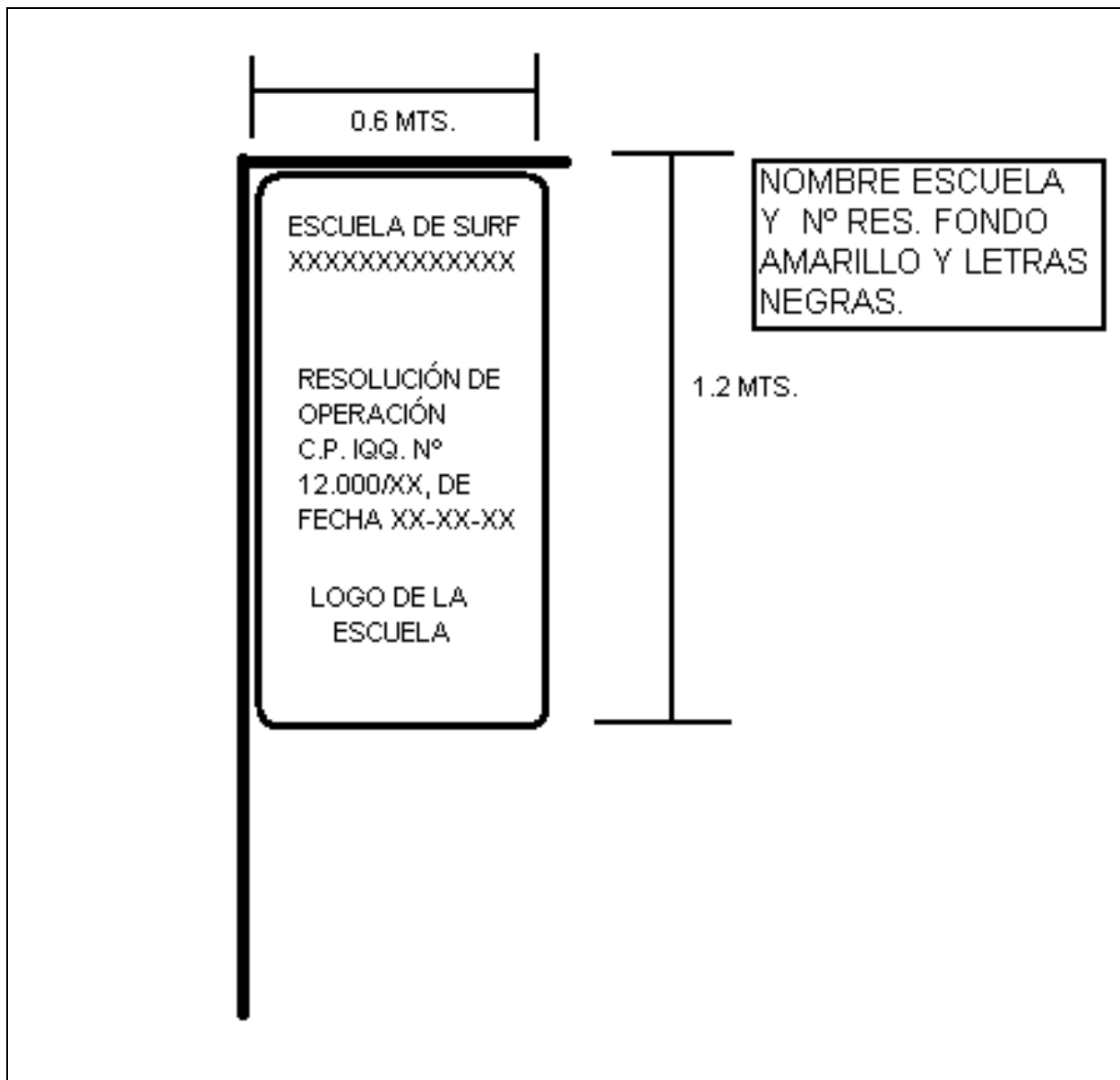
DANIEL GONZÁLEZ SALINAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE

Distribución:

- Ídem Cuerpo Principal.

A N E X O “B”

“SEÑALÉTICA VISIBLE EN AMBAS CARAS”



IQUIQUE, 11 OCTUBRE 2012.

FIRMADO

**DANIEL GONZÁLEZ SALINAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE**

Distribución:

- Ídem Cuerpo Principal.

A N E X O “C”

“INDICACIONES DE COLORES DE PRENDAS PARA ALUMNOS E INSTRUCTORES”



LOS COLORES DE LAS POLERAS O PETOS DEBERÁN SER LLAMATIVOS Y CON LAS LETRAS DE COLOR NEGRO ESTAMPADAS EN LA ESPALDA, TAL COMO SE INDICA EN LA IMAGEN ANTERIOR, CUYOS COLORES SERÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| 1. ESCUELA DE SURF CLUB “LA PUNTA” | AZUL |
| 2. ESCUELA DE SURF “UMA JAQI” | ROJO |
| 3. ESCUELA DE SURF “FREE SURF” | AMARILLO |
| 4. ESCUELA DE SURF “IQUIQUE SURF” | CELESTE |
| 5. ESCUELA DE SURF “VERTICAL” | VERDE |
| 6. ESCUELA DE SURF “ANDRÉS CARRASCO” | BLANCO |
| 7. INSTRUCTORES | NARANJO |

IQUIQUE, 11 OCTUBRE 2012.

FIRMADO

DANIEL GONZÁLEZ SALINAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE

Distribución:

- Ídem Cuerpo Principal.

A N E X O “D”

“PLAN DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN PARA ESCUELAS DE SURF”

1. Nombre de la Escuela de Surf: _____
2. Representante de la Escuela: _____
3. Instructores:
 - a. Nombre: _____ RUN: _____
 - b. Nombre: _____ RUN: _____
 - c. Nombre: _____ RUN: _____
 - d. Nombre: _____ RUN: _____
 - e. Nombre: _____ RUN: _____
4. Números de teléfonos de contacto:
 - a. Nombre: _____ FONONO: _____
 - b. Nombre: _____ FONONO: _____
 - c. Nombre: _____ FONONO: _____
 - d. Nombre: _____ FONONO: _____
 - e. Nombre: _____ FONONO: _____
5. Instructor matriculado como Salvavidas en la Capitanía de Puerto de Iquique:
 - a. Nombre: _____ FONONO: _____
RUN: _____ Fecha de Vigencia: _____
6. Comunicaciones:
 - a. Especificar tipo de comunicaciones a utilizar (VHF, Celular, etc.)
7. Guía Telefónica de emergencia:
 - a. Autoridad Marítima:
 - b. Ambulancia:
 - c. Salvavidas Municipales:
 - d. Carabineros de Chile:
 - e. Policía de Investigaciones
 - f. Bomberos:
 - g. Seguridad Vecinal IMI:
8. Asistencia Médica:
 - a. Señalar las coordinaciones efectuadas con el servicio de asistencia médica más cercano, además de explicar el procedimiento ante accidentes, que requieran evacuación inmediata.
9. Plan de instrucciones de emergencias expuesto a los Alumnos:
 - a. Describir plan de instrucción expuesto a los alumnos sobre medidas de seguridad y procedimientos en caso de emergencias.
10. Autorización notarial de los padres o tutores para menores de edad:

IQUIQUE, 11 OCTUBRE 2012.

FIRMADO

**DANIEL GONZÁLEZ SALINAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE**

Distribución:

- Ídem Cuerpo Principal.

A N E X O “E”

**“PLAN DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN PARA STANDS DE
ARRIENDOS DE MOTOS, KAYAKS Y PASEOS EN INFLABLES
REMOLCADOS”**

1. Nombre del Stand: _____
2. Representante del Stand: _____
3. Operadores Motos Acuáticas :
 - a. Nombre: _____ RUN: _____
 - b. Nombre: _____ RUN: _____
 - c. Nombre: _____ RUN: _____
 - d. Nombre: _____ RUN: _____
 - e. Nombre: _____ RUN: _____
4. Números de teléfonos de contacto:
 - a. Nombre: _____ FONONO: _____
 - b. Nombre: _____ FONONO: _____
 - c. Nombre: _____ FONONO: _____
 - d. Nombre: _____ FONONO: _____
 - e. Nombre: _____ FONONO: _____
5. Operador con curso de Primeros Auxilios vigente:
 - a. Nombre: _____ FONONO: _____
RUN: _____ Fecha de Vigencia: _____
6. Comunicaciones:
 - a. Especificar tipo de comunicaciones a utilizar (VHF, Celular, etc.)
7. Guía Telefónica de emergencia:
 - a. Autoridad Marítima:
 - b. Ambulancia:
 - c. Salvavidas Municipales:
 - d. Carabineros de Chile:
 - e. Policía de Investigaciones
 - f. Bomberos:
 - g. Seguridad Vecinal IMI:
8. Asistencia Médica:
 - a. Señalar las coordinaciones efectuadas con el servicio de asistencia médica más cercano, además de explicar el procedimiento ante accidentes, que requieran evacuación inmediata.
9. Plan de instrucciones de emergencias expuesto a los Arrendatarios:
 - a. Describir plan de instrucción expuesto a los arrendatarios sobre medidas de seguridad y procedimientos en caso de emergencias.
10. Autorización notarial de los padres o tutores para menores de edad:

IQUIQUE, 11 OCTUBRE 2012.

FIRMADO

**DANIEL GONZÁLEZ SALINAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE**

Distribución:

- Ídem Cuerpo Principal.